



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

A los herederos indeterminados del señor **ANTONIO MARÍA GIL MARÍN (C.C. 738.903)** y la señora **AMELIA CORREA DE GIL (C.C. 22.038.399)**, propietarios inscritos del predio identificado con F.M.I No. 023-1536. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 771 del 09 de diciembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00125-00**, instaurada por **MIRYAM EDITH GIL DE CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.876.761**, en representación de sus hermanos JANNETH PATRICIA GIL CORREA (C.C. 39.386.123), MARÍA AIDÉ GIL CORREA (C.C. 39.381.965), ROSALBA GIL CORREA (C.C. 21.877.644), MARÍA ESTER GIL CORREA (C.C. 21.877.746), FABIOLA GIL CORREA (C.C. 39.383.658), ROSA IDALBA GIL CORREA (C.C. 39.385.288), FABIO GIL CORREA (C.C. 71.141.233), EDILBERTO ANTONIO GIL CORREA (C.C. 15.334.001) y BERTA INÉS GIL CORREA (C.C. 22.040.921) quienes actúan por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente. Ahora, en el caso particular del llamamiento a los herederos indeterminados, dado que la comunicación legal es la dispuesta en el art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Dcto. 806 del 4 de junio de 2020, es a partir de esta que se contarán los términos para la comparecencia; pues las comunicaciones en prensa y radio, son con el fin de ahondar en garantías procesales y con efectos de publicidad a los emplazados.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO DENOMINADO “LA GALLETA” – ID 1045773

NOMBRE DEL PREDIO:	La Galleta
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados de los propietarios Antonio María Gil Marín y Amelia Correa de Gil
MUNICIPIO:	Montebello
VEREDA:	Palmitas
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-467-000-1-00-00-03-0019
FOLIO DE MATRICULA:	023-1536 de la ORIP de Santa Barbara
ÁREA SOLICITADA:	3 Ha 2.299 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 260996C en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 260997 en colindancia con predio de Leones Rivas con lindero natural de por medio en 128,2 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 260997 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 378637 en colindancia con predio de Berta Inés Gil Correa con lindero natural de por medio en 9,45 metros. Continuando desde el punto 378637 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 269191 en colindancia con predio de Janneth Patricia Gil Correa con lindero natural de por medio en 40,83 metros. Continuando desde el punto 269191 en línea quebrada que pasa por los puntos 269192, 269193, 269194 en dirección sur hasta llegar al punto 269195 en colindancia con predio de Jairo Restrepo con lindero natural de por medio en 169,04 metros. Continuando desde el punto 269195 en línea quebrada en dirección sur hasta llegar al punto 269196 en colindancia con predio de María Ester Gil Correa con lindero natural de por medio en 63,47 metros. Continuando desde el punto 269196 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 269197 en colindancia con predio de María Aidé Gil Correa con lindero natural de por medio en 67,29 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 269197 en línea quebrada que pasa por el punto 250995 en dirección occidente hasta llegar al punto 270735 en colindancia con predio de Javier Quintero con lindero natural de por medio en 109,60 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 270735 en línea quebrada que pasa por los puntos 270735A, 250735B, 250735C, 260996, 260996A, 260996B, en dirección norte hasta llegar al punto 260996C en colindancia con predio de Leonel Rivas con lindero natural de por medio en 339,86 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Montebello Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 14 de diciembre del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria